



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
13 de diciembre de 2010  
Español  
Original: francés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 76º período de sesiones

### Acta resumida de la 1992ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 1º de marzo de 2010, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Kemal

## Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos cuarto y quinto de Kazajstán (continuación)*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención**  
(tema 6 del programa) *(continuación)*

*Informes periódicos cuarto y quinto de Kazajstán (continuación) (CERD/C/KAZ/4-5; CERD/C/KAZ/Q/4-5; CERD/C/KAZ/Q/4-5/Add.1, documento distribuido únicamente en ruso)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación kazaja vuelve a tomar asiento como participante a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Telebayev** (Kazajstán) dice que, si bien la República de Kazajstán es un Estado joven, ya que accedió a la independencia en 1991, tiene una larga historia y un rico patrimonio cultural, legado de los pueblos que han habitado su territorio. Las relaciones entre los principales grupos étnicos que componen su población se caracterizan por la tolerancia mutua, dimanante de varios siglos de coexistencia pacífica y de interacción fructífera entre las diferentes comunidades lingüísticas y religiosas. Las principales religiones del país son el islam y el cristianismo ortodoxo, cuyos seguidores representan casi el 90% de la población. Situada en una encrucijada, la población kazaja ha experimentado influencias culturales, lingüísticas y religiosas que explican su tolerancia natural y su espíritu de apertura para con el prójimo.

3. **El Sr. Prokopenko** (Kazajstán) dice que, salvo los incidentes acontecidos en Aktau, todos los conflictos interétnicos que han estallado en los últimos años, entre ellos los de Shelek, Malybai, Malovodnoe y Mayatas, se han producido en la región meridional del país, donde hay una elevada densidad de población y los pueblos suelen tener entre 35.000 y 40.000 habitantes, lo cual equivale a la población de una ciudad pequeña. Estos conflictos casi nunca ocurren en las grandes aglomeraciones por motivos muy específicos, a saber la presencia de comunidades importantes de uigures y la elevada tasa de desempleo de los jóvenes en las zonas rurales. Las estadísticas muestran que la natalidad de los uigures residentes en esas zonas es tres veces superior a la mortalidad y que, por lo general, las familias uigures tienen unos seis miembros. Habida cuenta de que muy pocos uigures emigran a las grandes ciudades, son muy numerosos en las zonas rurales, lo cual genera tensiones en cuanto al acceso a las tierras agrícolas y al empleo, y la representación en el seno de los órganos locales. Estas tensiones pueden adquirir una dimensión interétnica, ya que esta minoría controla el mercado de bienes y servicios y tiene ingresos más cuantiosos que la población local. Con miras a subsanar los problemas socioeconómicos en las zonas rurales y, con ello, prevenir los conflictos interétnicos y propiciar la coexistencia entre las diferentes minorías que viven en esas regiones, el Gobierno kazajo ha lanzado un programa trienal para el desarrollo de los pueblos (*aouls*) en el marco del Plan estratégico de desarrollo de la República de Kazajstán, aplicable hasta 2020.

4. La Asamblea de los Pueblos, instituida en 1995, actuaba en sus inicios de intermediaria entre el Estado y las asociaciones de minorías étnicas y como asesora del Presidente de la República. La Ley sobre la Asamblea de los Pueblos, aprobada en octubre de 2008, dispone que su función es promover la cooperación entre los órganos públicos y las organizaciones de la sociedad civil para reforzar la tolerancia y el entendimiento entre los grupos étnicos, preservar y propiciar el desarrollo de las culturas, las lenguas y las tradiciones de los pueblos que viven en Kazajstán y brindar asistencia metodológica y jurídica a las asociaciones etnoculturales del país.

5. La Asamblea de los Pueblos está compuesta por 820 asociaciones etnoculturales. Mantiene un contacto permanente con 46 asociaciones de minorías étnicas a las que consulta con regularidad durante la celebración de reuniones nacionales y regionales.

Organiza seminarios y coloquios para informar a los responsables de esas organizaciones de las nuevas medidas adoptadas con miras a mejorar las relaciones interétnicas. Sus miembros tienen facultad para contribuir a elaborar y ejecutar políticas públicas, redactar proyectos de ley relativos a las relaciones interétnicas y velar por que se aplique el derecho de todos los nacionales kazajos a emplear su lengua materna y a recibir enseñanza en su propio idioma. Todos los años, la Secretaría de la Asamblea aprueba un plan anual en el que se prevén los proyectos a favor de las minorías étnicas. En 2009, se lanzaron 35 proyectos de este tipo y se asignaron créditos por valor de 146 millones de tenges para su realización. Se prevé proseguir la ejecución de estos proyectos en 2010.

6. La aplicación de las políticas públicas a favor de los grupos étnicos no incumbe únicamente a la Asamblea de los Pueblos, sino también a todos los órganos públicos competentes. Las medidas de promoción de las minorías étnicas previstas para 2010 se han definido en base a las recomendaciones formuladas por el Jefe de Estado y los participantes de la reunión anual de la Asamblea de los Pueblos. En el Parlamento, un grupo de nueve diputados elegidos por la Asamblea de los Pueblos examina periódicamente los temas relacionados con las minorías étnicas.

7. Habida cuenta de cómo puede influir la situación socioeconómica en las relaciones interétnicas, la Asamblea de los Pueblos realiza encuestas sociológicas sobre esta cuestión. Según la encuesta efectuada en julio de 2009, los ciudadanos de etnia kazaja son el grupo que cuenta con una mayor representación en todos los sectores profesionales (la construcción, la ganadería, las ciencias, la educación y la sanidad, entre otros) salvo en el mundo de los negocios, donde los uzbekos y los tártaros son los más numerosos. Aproximadamente el 28% de los coreanos, el 20% de los alemanes, el 18% de los uigures y sólo el 10% de los ciudadanos de etnia kazaja a los que se interrogó se consideraban de clase acomodada; el 55% de los ciudadanos de etnia kazaja, el 50% de los tártaros y el 43% de los rusos y de los uigures decían pertenecer a la clase media, mientras que aproximadamente el 40% de los kurdos y el 25% de los ucranianos se consideraban de clase muy modesta. Así pues, existen desigualdades socioeconómicas entre los principales grupos étnicos que viven en Kazajstán, pero en general la diferencia de ingresos no es extrema. No obstante, en las zonas rurales con fuerte concentración de algunas minorías, esta diferencia de ingresos sí puede ser considerable, lo que puede generar conflictos. El Gobierno kazajo se ha marcado el objetivo de reducir las desigualdades de ingresos, con la premisa de que la presencia de una clase media sólida garantiza la estabilidad social.

8. **El Sr. Tastemir Abishev** (Kazajstán), en respuesta a las observaciones relativas a la ausencia de disposiciones en el derecho interno centradas expresamente en la discriminación racial, recuerda que los tratados internacionales ratificados por Kazajstán prevalecen sobre las normas internas y son directamente aplicables, al igual que la Convención. Además, el Código Penal establece que la motivación racista de una infracción constituye una circunstancia agravante, y sanciona las conculcaciones directas o indirectas de las libertades y derechos fundamentales basadas en consideraciones como la raza, la etnia o la nacionalidad, la religión o el idioma. Del mismo modo, la Ley de represión del extremismo, aprobada el 18 de febrero de 2005, sanciona la incitación al odio racial o religioso. Asimismo, el párrafo 2 del artículo 14 de la Constitución, en virtud del cual nadie podrá ser objeto de discriminación de ningún tipo por motivos de origen, situación social, cargo o patrimonio, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud ante la religión, convicciones políticas, lugar de residencia o cualquier otra circunstancia, se puede interpretar de forma que abarque todos los casos posibles. El Código de Infracciones Administrativas prevé que la motivación racista de una infracción tipificada en dicho Código constituye una circunstancia agravante.

9. El 5 de mayo de 2009, el Presidente aprobó el Plan de acción nacional a favor de los derechos humanos para el período 2009-2019. De conformidad con este documento y con miras a aplicar el artículo 4 de la Convención, el Gobierno y el Parlamento kazajos elaborarán una ley contra la discriminación racial o, en su caso, una ley que establezca la responsabilidad administrativa y penal de las personas que preconicen la superioridad de un grupo racial o étnico, o que inciten al odio racial o religioso.

10. En noviembre de 2008 se aprobó un programa para el período 2009-2011 encaminado a reforzar los conocimientos jurídicos del público en general y mejorar la eficacia de la enseñanza del derecho. Este programa prevé la elaboración de propuestas de modificaciones de la legislación y de programas de sensibilización del público en general respecto de los derechos humanos. Entre las funciones del Comité de Defensa de los Derechos del Niño, creado en virtud de una recomendación del Comité de Derechos Humanos, se encuentra la de informar a los niños no sólo acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño, sino también acerca de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

11. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el apoyo de las Naciones Unidas, creó una biblioteca digital de derechos humanos para que la población pudiera tener acceso gratuito a los textos jurídicos relativos a los derechos humanos. Además de la biblioteca de este tipo que existe en Almaty, está previsto que se creen otras en los órganos regionales y locales. Todos los documentos de esta biblioteca están disponibles en ruso y kazajo, incluidos los textos de la Convención y de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como toda la información necesaria relativa al procedimiento que permite que un particular presente una comunicación al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

12. Según las estadísticas de 2009, se juzgó a dos personas por actos de discriminación racial en virtud del artículo 164 del Código Penal, y otras ocho fueron objeto de un procedimiento administrativo por el mismo motivo. También en 2009, la Comisión de Derechos Humanos recibió 1.500 denuncias, de las cuales 3 se referían a violaciones del derecho laboral relacionadas con la discriminación por motivo de nacionalidad. No obstante, no pudo demostrarse la verosimilitud de estas denuncias.

13. **La Sra. Aukasheva** (Kazajstán) dice que, entre 2004 y 2009, el Defensor del Pueblo de Kazajstán recibió 20 denuncias de actos de discriminación por motivo de nacionalidad, cometidos en su mayoría por organismos públicos locales en los procesos de contratación o despido. Sin embargo, las investigaciones realizadas por el Defensor del Pueblo de Kazajstán no permitieron determinar si estaban fundadas esas denuncias que, en algunos de casos, fueron retiradas. En el sitio web del Defensor se publica información sobre el procedimiento que ha de seguirse para interponer una denuncia ante el Defensor y los instrumentos internacionales que pueden invocarse, entre ellos la Convención. Además, con la ayuda de organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales, el Defensor realiza actividades de sensibilización sobre los derechos humanos para los funcionarios de la Administración pública y del sistema penitenciario y los representantes de las ONG locales. Por último, publica un boletín informativo sobre sus actividades todos los trimestres.

14. **La Sra. Kultumanova** (Kazajstán) dice que en Kazajstán se garantiza el derecho de todos a elegir libremente su escuela y el idioma de enseñanza. El sistema escolar actual atiende las necesidades de los niños y de las familias, ya que permite que los alumnos reciban enseñanza en su lengua materna, ya sea en escuelas específicas o en escuelas mixtas, donde hay alumnos de orígenes diversos. Así, de los 102.457 niños uzbekos en edad escolar, 79.109 reciben la enseñanza en su idioma nacional, 18.490 en ruso y 4.858 en kazajo. La enseñanza en uzbeko se imparte en 62 centros en los que sólo se emplea este idioma, y en 80 centros mixtos. Los niños uigures en edad escolar se cifran en 42.606. Más de un tercio de los mismos estudian en uigur, en 14 escuelas uigures y 49 centros mixtos.

Otros 19 idiomas se imparten en 104 centros, que acogen a un total de 14.000 alumnos. Asimismo, 81 escuelas dominicales enseñan también los idiomas, las tradiciones y las costumbres de las diferentes minorías.

15. Ha surgido una nueva generación de libros de texto y métodos de enseñanza en los que la enseñanza de los idiomas de las minorías nacionales ocupa un lugar importante. Se han publicado 714 libros de texto en los diferentes idiomas, y 672 ejemplares han sido traducidos al uigur, al uzbeko y al tayiko. Se ha reforzado también la enseñanza a los docentes del uigur, el uzbeko, el tayiko y los demás idiomas. Gracias a la enseñanza que se imparte en las escuelas de formación del profesorado del país, en particular en la Universidad de Relaciones internacionales y Lenguas extranjeras y en la Universidad de Pedagogía, las aptitudes lingüísticas del personal docente en otros idiomas distintos al kazajo o el ruso han mejorado considerablemente.

16. El kazajo y el ruso son los dos idiomas oficiales de la República, por lo que se enseñan en todos los centros escolares: en el caso del ruso, tres horas semanales en las escuelas que imparten enseñanza en otro idioma; en el caso de kazajo, cinco horas semanales en las escuelas no kazajas. En 2009 se adoptaron medidas para que los alumnos de los centros de enseñanza en uzbeko, en uigur y en tayiko pudieran participar en un sistema único de examen eligiendo una de las siguientes opciones: realizar los exámenes en su lengua materna o efectuar los exámenes nacionales en ruso o en kazajo. También se proponen exámenes mixtos. Asimismo, el Gobierno ha empezado a estudiar la forma de facilitar el acceso a la enseñanza superior en los idiomas de las minorías nacionales. El Comisionado para los Asuntos Nacionales de la República puso en marcha un proyecto piloto bajo el título "Integración de los graduados de las escuelas uzbekas en el sistema de enseñanza y de información kazajo", cuyo objetivo es permitir a los alumnos de las escuelas uzbekas, y también de las uigures y tayikas, acceder más fácilmente a la enseñanza mixta. En 2009 se celebró en Kazajistán una conferencia internacional sobre el refuerzo de la integración social a través del plurilingüismo, en la que participaron el Alto Comisionado para las cuestiones de nacionalidad y centros nacionales y culturales uzbekos, uigures y tayikos. Estas medidas permitieron que 1.195 alumnos de las comunidades en cuestión accedieran a la universidad en 2009.

17. La historia de los diferentes grupos y culturas que componen la sociedad kazaja es indisoluble de la historia de Kazajistán, que está reflejada en todos los libros de texto y se enseña a todos los alumnos. No es una historia hecha de conflictos o relaciones hostiles, sino de comercio, de intercambios y de diálogo. La ruta de la seda, por ejemplo, ocupa un lugar importante en los libros de texto y cristaliza el acercamiento de las culturas asiática y europea, fuente de enriquecimiento mutuo. Todos los libros de texto de historia y de literatura contienen información sobre la cultura, la historia y las tradiciones de los uigures, los dunganos, los ucranianos y las demás minorías.

18. La política lingüística en materia de enseñanza está regida por la Ley de idiomas, que enuncia, entre otras cosas, las obligaciones del Estado respecto a la creación de condiciones que permitan la enseñanza y el desarrollo de todos los idiomas, y por la Ley de educación, que se enmendó en particular para regular los denominados centros mixtos. Las disposiciones en el sentido de que la enseñanza impartida en esos centros depende de las posibilidades existentes no significan que el Estado se niegue a crear las condiciones deseadas: su objetivo es simplemente tener en cuenta no sólo la formación y la disponibilidad de los docentes, sino también las necesidades y los deseos de recibir enseñanza en su lengua materna de los diferentes grupos interesados. La dimensión etnocultural de la Constitución está por tanto presente en el modelo educativo, que pretende preservar el modo de vida y los valores culturales de los diversos grupos étnicos.

19. Si hoy día se alienta el aprendizaje del kazajo es porque amplía las perspectivas de integración en la sociedad y el mercado laboral. De hecho, el kazajo es un idioma cada vez más utilizado, en particular por las poblaciones procedentes de la diáspora, que no dominan el ruso. Según las encuestas y sondeos realizados recientemente, la mayoría de los jóvenes del país es partidaria de utilizar uno de los dos idiomas oficiales. En un estudio publicado en 2006, la OSCE reconoció que la política de Kazajstán era una de las más liberales del mundo.

20. **El Sr. Habilsayat Abishev** (Kazajstán) recuerda que la discriminación está prohibida por la Constitución y declara que, cuando se aprueba una ley, se somete a examen para comprobar que no comprende ninguna disposición discriminatoria o que pueda ocasionar discriminación. Los casos de restricción de los derechos y libertades de los ciudadanos o de vulneración del principio de no discriminación podrán someterse al Consejo Constitucional. De este modo, se garantiza que la legislación en materia de inmigración y sobre el estatuto de los extranjeros esté en consonancia con las normas constitucionales y las obligaciones internacionales asumidas por Kazajstán.

21. Desde que logró la independencia, Kazajstán ha acogido a más de 200.000 familias de origen kazajo que habían emigrado y decidieron volver, lo que supone casi un millón de repatriados denominados oralmanes. Se han adoptado diversas medidas para alentar y facilitar el retorno de los kazajos emigrados: pueden obtener la ciudadanía a pesar de no cumplir la condición de haber residido cinco años en el país, no han de presentar un comprobante de sus ingresos y reciben ayudas para reinstalarse. Los extranjeros que ejerzan una profesión que escasee en Kazajstán también pueden obtener una exención de la norma de los cinco años y obtener un permiso de residencia. Además, se han concertado acuerdos con Belarús, Ucrania, Kirguistán y la Federación de Rusia para simplificar los procedimientos de concesión de la ciudadanía. Desde 2008 está en marcha un programa que regula las cuestiones relacionadas con los repatriados y que comprende, entre otras cosas, medidas para facilitar la búsqueda de vivienda o empleo.

22. La Ley sobre los refugiados entró en vigor el 1º de enero de 2010. Actualmente tienen condición de refugiados 622 afganos, 314 tayikos, 146 pushtunes, 107 hazaras, 27 uzbekos y 12 personas de otras nacionalidades. Cabe mencionar que ningún uzbeko o checheno ha solicitado el estatuto de refugiado. La nueva ley prevé en particular la expedición de documentos de viaje para los refugiados afganos y la creación de un documento de identidad para los apátridas, y garantiza el cumplimiento de principios fundamentales como la confidencialidad de la información, la protección de los niños, la reunificación familiar y la no devolución. Los solicitantes de asilo quedan al amparo del Estado y tienen derecho a permanecer en Kazajstán durante toda la tramitación de la solicitud de asilo siempre y cuando estén inscritos en el Ministerio del Interior. La desestimación de una solicitud de asilo debe justificarse por escrito y es recurrible.

23. La evolución de los flujos migratorios no debe interpretarse únicamente a la luz de criterios étnicos, ya que su incremento también se debe a factores históricos y económicos. Muchas personas que llegaron a Kazajstán para contribuir a su industrialización y en el marco del programa "tierras vírgenes" abandonaron el país cuando logró la independencia. No obstante, la emigración ha disminuido mucho en los últimos años. Las necesidades de reunificación familiar ya no son tan acusadas y la situación económica y política del país se ha estabilizado. Esta estabilidad interna explica el balance migratorio positivo del período 2004-2005. En 2009, el número de extranjeros residentes en el país se cifraba en 67.500.

24. **El Sr. Ryskulov** (Kazajstán) dice que las autoridades centrales y locales se esfuerzan por garantizar el respeto de las normas jurídicas relativas al empleo del kazajo y el ruso en todas las administraciones y actividades oficiales. A los funcionarios que infrinjan la legislación en la materia y que por ejemplo rechacen un documento o

desestimen una denuncia alegando que no entienden el idioma en que se han redactado se les impondrán sanciones disciplinarias y administrativas. También se aplican normas estrictas en cuanto a las indicaciones que figuran en los productos en venta y en la publicidad. La Fiscalía comprueba periódicamente si se respeta la legislación sobre los idiomas. En 2009 efectuaron 6.450 controles, a raíz de los cuales se impusieron medidas disciplinarias a 9.956 personas y sanciones administrativas a 5.300. Asimismo, se realizan actividades de sensibilización y prevención para las partes interesadas.

25. En relación con los enjuiciamientos por incitación al odio, las cifras disponibles para el período entre 2003 y 2007 evidencian que la mayoría de los casos examinados fueron actos de incitación al odio religioso, consistentes sobre todo en la distribución de folletos. De las 222 infracciones registradas, 15 estaban relacionadas con la incitación al odio racial o religioso. El número de sentencias emitidas sigue siendo escaso debido a la dificultad de identificar a las personas responsables de difundir los documentos en cuestión.

26. **El Presidente** agradece a la delegación sus respuestas detalladas e invita a los miembros del Comité a formular preguntas adicionales.

26. **El Sr. Murillo Martínez** hace mención a la inmensa superficie de Kazajstán y solicita más información sobre la ocupación de las tierras por los diferentes grupos étnicos. Pregunta concretamente si el acceso a la tierra genera tensiones entre las diferentes minorías étnicas.

27. **El Sr. Avtonomov** celebra la política de reinserción de los hijos de kazajos repatriados, denominados oralmanes, pregunta si Kazajstán ha puesto en marcha programas de cooperación con sus países vecinos para propiciar el retorno de los kazajos o mantener el contacto con los kazajos que tras la independencia quedaron fuera de las fronteras nacionales. Menciona fuentes no gubernamentales según las cuales la política de cambiar sistemáticamente de nombre a las ciudades de nombre ruso habría suscitado interrogantes entre la población, e incluso generado tensiones entre las comunidades, e invita a la delegación a manifestar su punto de vista al respecto.

28. **La Sra. Crickley** toma nota de la información facilitada por la delegación kazaja según la cual el Defensor del Pueblo sólo ha examinado 20 denuncias por discriminación y señala que la escasez de denuncias no significa que la discriminación haya desaparecido en el Estado parte. Pregunta si existen políticas encaminadas a informar más ampliamente de los mecanismos de denuncia o facilitar la presentación de denuncias por los ciudadanos kazajos en caso de discriminación. Toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas para luchar más eficazmente contra la discriminación y el racismo en la sociedad y pregunta si el Estado prevé aprobar una ley integral contra la discriminación racial. Por último, le gustaría recibir más información sobre la representación de las minorías étnicas en el seno de la Asamblea de los Pueblos.

29. **El Sr. de Gouttes** señala que en el párrafo 26 del informe que se examina se dice que el influjo y la importancia de la religión ganan fuerza, que las funciones sociales de la religión se desarrollan y que el número de creyentes y de asociaciones religiosas va en aumento, y pregunta cuáles son las razones del avance de la religión. Pregunta si existe relación entre la evolución de las prácticas religiosas y las tensiones interconfesionales registradas en el país.

30. **El Sr. Amir** menciona los problemas de desplazamiento de los campesinos que viven en las montañas remotas y que tienen dificultades para vender sus productos agrícolas en las ciudades. Le gustaría saber si el Estado ha previsto una partida presupuestaria para mejorar la infraestructura de las carreteras y poner fin a la marginación de las comunidades rurales apartadas.

31. **La Sra. Onlasheva** (Kazajstán) dice que, antes de la independencia, Kazajstán era un Estado comunista y laico donde apenas se toleraba la práctica de la religión. Tras la independencia, las autoridades kazajas desearon promover nuevos valores y manifestaron una gran tolerancia hacia la religión. Hay auténtica pluralidad de prácticas confesionales, pese a que el 74% de los practicantes sean musulmanes. Las tensiones interreligiosas no han aumentado y los incidentes a los que se han referido los miembros del Comité sólo se deben a una organización, ilegal, que reivindica la lucha contra la pluralidad religiosa en el nombre de la supremacía del islam.

32. **El Sr. Tuyakbayev** (Kazajstán) dice que la expresión "minoría nacional" no figura expresamente en la Constitución, pero que los instrumentos normativos relacionados con los instrumentos internacionales de derechos humanos sí que hacen referencia a la misma. En cualquier caso, la expresión "minoría nacional" tiene una connotación negativa en ruso. Todos los grupos étnicos tienen la misma condición jurídica en el país y las diferentes minorías nacionales reflejan los intereses diversos. Kazajstán considera que todas las minorías nacionales tienen un destino histórico común, por lo que deben contribuir a fomentar la cohesión nacional.

33. **La Sra. Utegenova** (Kazajstán) dice que la concordia interconfesional está ampliamente reconocida en el país y que sólo existe la vía del diálogo entre las religiones y las civilizaciones. A este respecto, Kazajstán es uno de los países que propugnaron que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamara 2010 "Año Internacional de Acercamiento de las Culturas".

34. **El Sr. Kozhabayev** (Kazajstán) explica que el Consejo Constitucional verifica la constitucionalidad de los acuerdos internacionales antes de su firma y ratificación, y que, en caso de incompatibilidad con la normativa interna, los tratados y acuerdos internacionales no pueden firmarse o entrar en vigor en Kazajstán. Por este motivo, el país no cuenta con una disposición de denuncia de tratados internacionales en caso de conflicto con la legislación interna.

35. Asimismo, el Consejo Constitucional garantiza en todo el territorio de la República la protección de los derechos y las libertades consagradas en la Constitución, en particular en el párrafo 2 del artículo 14 en el que se dispone que nadie podrá ser objeto de discriminación de ningún tipo por motivos de raza, origen étnico o cualquier otra circunstancia.

36. En respuesta a una pregunta del Sr. Thornberry, el delegado de Kazajstán añade que el artículo 19 de la Constitución reconoce a todos, sin excepción, el derecho a practicar su lengua y cultura maternas y la libre elección de su lengua de comunicación, educación e instrucción. El Programa estatal de utilización y desarrollo de los idiomas para 2001-2010, aprobado por Decreto presidencial en 2001, tiene como finalidad no sólo infundir un nuevo vigor y ampliar la utilización del idioma kazajo, sino también conservar las funciones culturales generales del idioma ruso y desarrollar los idiomas de las minorías.

37. **El Sr. Lepcha** (Kazajstán), en respuesta a las preguntas relativas a la situación de los extranjeros en el territorio kazajo, manifiesta que la Constitución garantiza el derecho de libre circulación en ese territorio y de libre elección del lugar de residencia. La Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros (CERD/C/KAZ/4-5, pág. 42), cuyo propósito era aplicar esta disposición constitucional, define los principales derechos y deberes de los extranjeros y rige su entrada, estancia, circulación y salida del país. El artículo 3 de dicha ley dispone que los extranjeros son iguales ante la ley, sea cual sea su origen, situación social y patrimonio, raza, nacionalidad, sexo, nivel de instrucción, idioma, actitud ante la religión, clase y tipo de ocupación.



38. En 2009 estaban registrados en el país 1.167.000 extranjeros, la mayoría originarios de los países de la Comunidad de Estados Independientes. Kazajstán ratificó la Convención de derechos humanos y libertades fundamentales de la Comunidad el 31 de diciembre de 2009.

39. En cuanto a la recomendación formulada por el Comité con ocasión del examen del informe periódico anterior relativa a la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ibídem, pág. 42), el Sr. Lepeha precisa que se ha establecido un grupo de trabajo para examinar las modificaciones legislativas que entrañaría dicha ratificación. El Parlamento debería aprobar en 2010 un proyecto de ley sobre los migrantes que alentaría la entrada al país de ejecutivos y especialistas y enunciará, entre otras cosas, las medidas de prevención de la inmigración ilegal y las sanciones aplicables a la trata de personas.

40. En respuesta al Sr. Avtonomov, que en la sesión anterior solicitó información adicional sobre las causas de los incidentes interétnicos acontecidos en el país, el Sr. Lepeha indica que el Ministerio del Interior ha elaborado un plan de prevención de los conflictos interétnicos que hace hincapié en el origen de las divergencias. En 2008 se realizó un estudio sobre el análisis de los procesos delictivos, lo cual permitió que se adoptasen medidas en todas las regiones del país, particularmente en zonas donde hay una gran concentración de grupos étnicos y donde las cuestiones relativas a la vivienda y a la tierra provocan tensiones, con miras a determinar los focos potenciales de conflictos entre etnias y religiones.

41. **La Sra. Nurgazieva** (Kazajstán), en respuesta a la pregunta sobre cuál es la razón de que no existan disposiciones penales que prohíban la difusión de ideas basadas en la superioridad racial, indica que las asociaciones cuyas actividades pretenden suscitar animadversión social, nacional, religiosa, entre clases o entre clanes son ilegales según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5 de la Constitución, y que la Ley de las organizaciones sociales prohíbe instituir asociaciones que tengan esos objetivos.

42. En relación con las medidas operacionales adoptadas para luchar contra las infracciones por motivos raciales, la Sra. Nurgazieva indica que el Ministerio de Cultura e Información vela por que todos los medios de comunicación respeten la legislación vigente a través de un grupo especial que rinde cuentas al Ministro. Este grupo vela las 24 horas del día por que los comentarios y las declaraciones difundidos en la prensa, radio o televisión se ajusten al marco legal. Cuando se constata una infracción, se aplican las medidas previstas por la ley. Si es necesario que un experto verifique o evalúe minuciosamente un documento publicado en los medios de comunicación, se notificará inmediatamente a los cuerpos y fuerzas de seguridad para poder adoptar medidas adecuadas. Sólo los tribunales tienen atribuciones para pronunciarse sobre una vulneración de la Ley de medios de comunicación, (ibídem, pág. 25) que dispone, entre otras cosas, que la propaganda que haga apología de la crueldad y de la violencia, así como de la supremacía social, racial, étnica, religiosa, de clase o de clan y el fomento de estas ideas son motivos para interrumpir la difusión. La delegada agrega que, según una encuesta realizada a finales de 2009 por solicitud del Ministerio mencionado anteriormente, el 55,1% de los kazajos se dicen satisfechos con la evolución de las relaciones interétnicas en Kazajstán.

43. En cuanto a la pregunta acerca de las tierras, la Sra. Nurgazieva recuerda que en Kazajstán no existe el concepto de minoría ni el del derecho a la tierra de las minorías. A este respecto, destaca que la tierra, el subsuelo y todos los demás recursos del territorio de Kazajstán pertenecen por legítimo derecho al Estado, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución.

44. **El Sr. Tastemir Abishev** (Kazajstán), en respuesta a la Sra. Crickley sobre si Kazajstán prevé adoptar una ley única en materia de discriminación racial, explica que la Constitución prohíbe establecer distinciones en función de la raza o el origen nacional o étnico, y que otras normas internas sancionan la discriminación por motivos de raza. Actualmente, las autoridades contemplan la posibilidad de codificar todas estas disposiciones en un texto único o de establecer una responsabilidad penal y administrativa independiente que se aplique a los autores de las infracciones de esta índole.

45. **El Sr. Telebayev** (Kazajstán) tiene la certeza de que su país no tiene intención de adoptar el alfabeto latino y de que las comisiones responsables de renombrar las ciudades tienen en cuenta la opinión de los ciudadanos al respecto. Reconoce que a los nombres rusos de ciudades y aldeas se les ha dado forma kazaja, pero destaca que estas modificaciones siguen siendo comprensibles para todos, incluidos los rusos.

46. **El Sr. Thornberry** sigue sin entender las explicaciones facilitadas por la delegación kazaja sobre el término "minoría nacional", y en particular sobre los motivos por los que el Estado parte considera esa expresión peyorativa. Señala que Kazajstán no es parte del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa, pero que sí respaldó la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en cuyo artículo 27 se emplea la expresión "minorías étnicas, religiosas o lingüísticas". El experto considera que se deben garantizar los derechos de las minorías independientemente de la terminología empleada, y recomienda al Estado parte que emplee la terminología del derecho internacional para evitar equívocos.

47. **El Sr. Diaconu** (Relator para Kazajstán) celebra la calidad del diálogo entablado entre la delegación kazaja y el Comité, y las respuestas tan instructivas de los miembros de la delegación. El problema más importante que debe subsanar el país es el de continuar estableciendo relaciones de comprensión y respeto mutuos entre los diferentes grupos étnicos y la población mayoritaria, e instruir a esta última. La cultura de los derechos humanos o de la no discriminación debería enseñarse a todos los funcionarios públicos kazajos.

48. El Relator recomienda al Estado parte que preste más atención a las causas económicas y sociales de los conflictos interétnicos e interconfesionales. Parece que el Gobierno kazajo ha comenzado a analizar la situación con este espíritu y debería proseguir en esa dirección.

49. Además, Kazajstán debería dedicar especial atención a las regiones donde residen múltiples grupos étnicos y velar por que se les consulte acerca de los proyectos o decisiones que les afecten de forma directa, a fin de que se sientan ciudadanos de pleno derecho.

50. **El Sr. Telebayev** (Kazajstán) dice que las recomendaciones que formulará el Comité en relación con el informe periódico de su país serán analizadas concienzudamente por el Gobierno y difundidas entre la población.

51. **El Presidente** da las gracias a la delegación kazaja y dice que el Comité ha concluido la primera parte del examen de los informes periódicos cuarto y quinto de Kazajstán.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*